Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

La Villa a Cordaron se hagan las diligencias
de Remitente para q se prendan a los dichos
y se remitan a la Ciud. de Cartagena [illegible]
[illegible] numero de [illegible] se pueda [illegible]
se consiga lo referido la Villa [illegible]
de Mayor se sirva de mandar a [illegible]
hagan [illegible] y pudiendo [illegible]
de [illegible] se pongan en [illegible] publica [illegible]
mas personas que pudieren ser [illegible]
para [illegible] y que [illegible]
competente se remitan a dicha Ciud. [illegible]
de Mayor lo referido mandando [illegible]
Mayor [illegible] excusar lo [illegible] por la Villa
[illegible] los ministros de la audiencia
[illegible] por [illegible]
por [illegible] la [illegible] que se hizo en [illegible]
[illegible] en la forma sig.te =

Diz.e Dn. [illegible] =
Febrero Dn. Diego [illegible] =
Abril Dn. Pedro Melgar =
Junio Dn. Diego [illegible] =
Agosto Dn. [illegible] =
Octubre Dn. Diego Canejero =

Henero de 1708 = Dn. [illegible]
Marzo Dn. [illegible]
Mayo Dn. Fran.co [illegible]
Julio Dn. Geronimo [illegible] =
Septiembre Dn. [illegible]
Noviembre Dn. Fran.co [illegible]

Hizose notorio en este Ayuntam.to una R.l Pr.a
de [illegible] de la Ciud. de [illegible]
para q no se permita matar carne de [illegible]
de otro [illegible] fuera de las carnicerias [illegible]
[illegible] ganada a pedim.to de Dn. [illegible] la qual [illegible]
y mando cumplir y se dio [illegible]
[illegible] Ayuntam.to [illegible]

Don Diego Antonio Canejero y Marin

Dn. [illegible] Arbeu

[illegible]

[illegible]

[illegible]